

RESOLUCIÓN 120E/2023, de 27 diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de (E) Euskarazko hedabideen berrikuntzarako eta digitalizaziorako proiektuei emandako laguntzak / (E) Ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4635-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera
Tfno.:	848 426054 Fax:
Dirección:	C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña
Correo-Electrónico:	euskarabidea@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: (E) Euskarazko hedabideen berrikuntzarako eta digitalizaziorako proiektuei emandako laguntzak / (E) Ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe favorable proponiendo el abono de ayudas correspondientes a 2023, para proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera a través de la presente resolución.

Una vez recibida en plazo la documentación justificativa y revisada según lo estipulado en la convocatoria aprobada por Orden Foral 70E/2023 de 23 de mayo, se procede al pago, que tiene carácter de liquidación. Para ello, se han tenido en cuenta las cantidades concedidas mediante la Resolución 61E/2023, de 11 de agosto.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

En virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del artículo 11 del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Espediente zenb./ Nº expediente	IFK / NIF	Izena / Nombre	Aurrekontu partida / Partida presupuestaria	Ordainketa / Pago
0011-4635-2023-000002	B20809042	Euskal Editorea SL	B30002-B3200-7709-334103	21.942,66
0011-4635-2023-000003	A01418565	Nafar Ikusentzunezkoak SA	B30002-B3200-7709-334103	30.000
0011-4635-2023-000004	G31736077	Asociación Cultural Mailope	B30002-B3200-7709-334103	27.300
0011-4635-2023-000005	G31267008	Iruñeko Komunikabideak SA	B30002-B3200-7709-334103	30.000



0011-4635-2023-000006	G31267008	Asociación cultural Xorroxin Elkartea	B30002-B3200-7709-334103	8.620
0011-4635-2023-000007	G31595473	Fundación Ttipi-Ttapa	B30002-B3200-7709-334103	30.000
0011-4635-2023-000008	G31981509	Guaixe Fundazioa	B30002-B3200-7709-334103	30.000

2. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 27 de diciembre de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
Javier Arakama Urtiaga

